128712 - Ella realizó la peregrinación menor y no completó el sá'i, luego realizó la peregrinación menor varias veces después de eso

Pregunta

Hace mucho tiempo fui con mi familia a realizar a realizar la peregrinación menor y no completé el sá'i en ese momento, porque estaba muy cansada. No recuerdo si había alcanzado la pubertad en aquél momento o no, y luego lo olvidé. Pero luego he hecho la peregrinación menor más de 11 veces desde entonces. Gracias a Dios, me comprometí el último año, y entonces debido a algunas circunstancias hubo una separación. Oí un dictamen legal que decía que una mujer no completó su peregrinación menor y se casó, y el shéij dijo que su matrimonio era inválido y debía repetirlo. Luego de oír eso, recordé que no había completado mi peregrinación menor y este asunto me ha tenido muy preocupada. ¿Qué debo hacer ahora? ¿Qué debo hacer con respecto a mi peregrinación menor incompleta? ¿Qué pasa con el compromiso que hicimos? ¿Cae bajo la denominación de prohibido (haram)? Y la última pregunta con respecto al futuro, si me comprometo, ¿hay algún problema con eso?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

El sá'i es una de las partes esenciales de la peregrinación menor, sin la cual es inválido e incompleto. Si la persona realiza la peregrinación menor y no realiza el sá'i, y no pudo completarla, a causa de un enemigo, una enfermedad o algún evento, entonces todavía está en su consagración ritual, y debe regresar, realizar el sá'i, y cortar su cabello. Esto se aplica al adulto responsable. Con respecto a quien no era adulto responsable, el asunto es más fácil. Muchos eruditos sostienen el punto de vista de que la consagración ritual no está comprometida, y que cualquier cosa que haga se le aceptará, y si interrumpe su consagración ritual o no completa su peregrinación menor, no ha cometido ningún pecado. Este es el punto de vista de los hánafis, de

Ibn Házm, y fue el punto de vista favorecido por el Shéij Muhámmed ibn ‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) entre los eruditos modernos.

Ver: Shárh al-Mumti’, 7/21; Maymu' al-Fatáwa Ibn al-‘Uzaimín, 22/148.

Basándonos en esto, si realizaste esta peregrinación menor antes de alcanzar la pubertad, no hay nada que debas hacer.

Si fue luego de que alcanzaste la pubertad, y luego de eso hiciste una peregrinación menor completa, entonces completar esa peregrinación menor fue suficiente por la que quedó incompleta. Esto es porque tu consagración ritual para tu segunda peregrinación menor fue innecesaria, porque ya estabas en consagración ritual, entonces el sá’i y cortarte cabello cuenta como la primera peregrinación menor, y así tu deber se ha cumplido.

Le preguntamos al shéij ‘Abd er-Rahmán al-Barrák (que Dios lo preserve), acerca de una mujer que realiza la peregrinación menor y olvida cortar su cabello, y luego ingresa a la consagración ritual para realizar otra peregrinación menor y realiza la circunvalación, el sá’i, y corta su cabello.

Él respondió:

“Superponer dos peregrinaciones menores no es correcto de acuerdo a los juristas de los musulmanes, por lo tanto la segunda peregrinación menor es superflua, y cuando cortó su cabello cuenta como haber completado su primera peregrinación menor”. Fin de la cita.

Si tu contrato de matrimonio fue realizado después de la peregrinación menor que fue válida, como podemos entender por tu pregunta, entonces es un contrato válido, porque tuvo lugar luego de que saliste de tu consagración ritual, después de tu peregrinación menor.

Y no hay nada de malo con que realices un contrato matrimonial en el futuro.

Y Allah sabe más.